



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 21 de marzo de 1991

Número 3.363

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

437.- Notificación a Agrupación Deportiva Ceuta en Expedientes 1E-2, 1S-3 al 5, 0-1, 11 y 03/91.

443.- Notificación a Joyería Benítez S.A. en Expediente 88/648.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

423.- Recurso de Comercial Galo S.A., 1451/91 contra liquidaciones contra Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

424.- Citación a D. Lahoucine Eddabbagh Ahmed en Rollo 112/91, P.D.P. 1394/89.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

425.- Citación a D. Kertourt Khaled en Juicio de Faltas 345/90.

426.- Notificación a D. José del Pino Pérez y D^a. Mercedes Beatriz Monge Falcón en Juicio Ejecutivo 44/90.

427.- Citación a D. Francisco Permach Acosta en Juicio Verbal Civil 92/91.

439.- Notificación a D. Monder Labiah en Juicio de Faltas 231/90.

445.- Citación a D. José Iniesta Pozo en Juicio Ejecutivo 128/84.

446.- Subasta Pública contra D. Antonio Lozano Ramírez y D^a. Isabel Romero Benítez en Juicio Ejecutivo 252/87.

447.- Citación a D. Luis Otero Val, D. José Manuel Aboy

Armendáriz, D. Guillermo Otero Val y D^a. M^a. del Pilar Val Corgo en Juicio Ejecutivo 247/83.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

428.- Notificación a D. Ali Chnaiti en Juicio de Faltas 58/90.

429.- Notificación a D. Medit Sanayin Hamed en Juicio de Faltas 30/90.

430.- Notificación a D. Mohamed Charik Zalhoul en Juicio de Faltas 29/90.

431.- Notificación a D. Rachid Bokheress en Juicio de Faltas 21/90.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

432.- Emplazamiento a D^a. Naoual Hoydaifi en Juicio de Separación 76/91.

433.- Requisitoria a D. Abdelaziz Abdeselam Haddu Ahnuch en Juicio de Faltas 1089/89.

434.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Chabul en Juicio de Faltas 2265/88.

435.- Notificación a D. Eduardo Castillo Arroyo en Juicio de Faltas 741/90.

436.- Notificación a D. Félix Alfonso Barrero en Juicio de Faltas 1908/89.

440.- Emplazamiento a D. Arjandas Shirdasani Nandu en Separación Matrimonial 252/90.

441.- Citación a D. Mohamed Hicho Mo en Juicio de Faltas 134/91.

442.- Citación a D. Mohamed Amarkrane en Juicio de Faltas 2673/89.

444.- Requisitoria a D^a. Fatima Ahmed Hassan en Juicio de Faltas 2639/89.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

438.- Notificación a D. Agustín Buades Quetglás sobre pago de cuotas.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General.....de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- Administración General..... de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- Registro General..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433

URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf:503102

BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General.....de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- Administración General..... de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- Registro General..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433

URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf:503102

BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

423.- Se anuncia interposición del recurso número 1451/91 formulado por Comercial Galo, S.A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de 7-2-91, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

424.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 112/91 del Procedimiento Diligencias Previas 1394/89 del Juzgado de Instrucción Número 1 de esta Ciudad, por supuesto delito de robo contra Hamido Sadik Mohamed, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a don Lahoucine Eddabbagh Ahmed, nacido en Querzazata, Marruecos, 1955, hijo de Lahoucine y Sagia, vecino de Casablanca, Marruecos, con domicilio en Rue Hay Jamal, 5, 64-bis y titular del Pasaporte de su nacionalidad número 352.016, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 8 de mayo a las 10'00 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo arriba indicado, expido el presente en Ceuta, a 4 de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

425.- D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber: En los actos de Juicio de Faltas 345/90 seguidos contra D. Kertourt Khaled por una falta de desobediencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo 17 de abril a las 10'00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el Boletín Oficial de esta Ciudad".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ ACCTAL.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado

D. Kertourt Khaled, expido la presente en Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.-

426.- En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 44/90 a instancias de Banco de Andalucía S.A. contra D. José del Pino Pérez y Dª. Mercedes Beatriz Monge Falcón en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.- Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 44/90, instados por Banco de Andalucía S.A., representado por el Procurador Sr. Israel Laredo y defendida por el Letrado Sr. Otero Castillo contra D. José del Pino Pérez y Dª. Mercedes Beatriz Monge Falcón declarados en rebeldía.-

Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. José del Pino Pérez y Dª. Mercedes Beatriz Monge Falcón, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Banco de Andalucía S.A., la cantidad de un millón novecientos tres mil quinientas ochenta y siete pesetas de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.- Por la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco, firmado y rubricado."

"Publicación.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe."

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. EL SECRETARIO JUDICIAL.

427.- El Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, D. Luis Fernando Zorzano Blanco, hace saber:

Que en autos de Juicio Verbal Civil 92/91 seguidos en este Juzgado a Instancia de D. Luis Miguel Gil Ruiz, contra D. Francisco Permach Acosta y La Unión y el Fenix Español, ha recaído la siguiente: "Que por la parte actora se solicita se cite al demandado D. Francisco Permach Acosta, por el B.O. de Ceuta para la audiencia del próximo día 3 de abril a las 11'00 horas de su mañana. Líbrense los oportunos despachos."

Y para que sirva de citación al presente se expide en Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

428.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número 2 de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio

de Faltas 58/90 sobre malos tratos notifica a D. Ali Chnaiti la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelah Mohamed Mustafa, D. Said Abselam Mohamed y a D. Sebastián Fuentes Barrientos de la falta origen de las actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 8 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

429.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número 2 de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 30/90 sobre malos tratos notifica a D. Medit Samayin Hamed la sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los Policías Locales D. Juan García Cortés y D. Manuel Rodríguez Ramírez, de la falta origen de las actuaciones, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 8 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

430.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número 2 de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 29/90 sobre malos tratos notifica a D. Mohamed Charik Zalhoul la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Charik Zalhoul de la falta origen de las actuaciones, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 8 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

431.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número 2 de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 21/90 sobre amenazas y hurto notifica a D. Rachid Bokhress la sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ahmed Hossain Chaire Kachaf de la falta origen de las actuaciones, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 8 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

432.- Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en Resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar a la demandada D^a. Naoual Hoydaifi para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra ella ha sido interpuesta por D. Mohamed Ahmed Mizzian representado por el Procurador Sr. Pulido Domínguez sobre separación matrimonial y la que se sigue en este Juzgado bajo el juicio de separación 76/91. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Doña

Naoual Hoydaifi y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

433.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 1089 de 1989 sobre lesiones, contra D. Abdelazis Abdeselam Haddu Ahnuch, nacido en Castillejos el 12-3-70, h/ Abdeselam y Sohara, T.E. 12.241, domicilio último conocido Detrás de la Carcel s/n y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de marzo de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

434.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 2265/88 sobre lesiones notifica a D. Mustafa Ahmed Chabul la sentencia dictada con fecha 12 de febrero de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D^a. Habiba Mohamed Ahmed y a D. Hassan Mohamed Abdel-Lah como autores responsables de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor para D^a. Habiba Mohamed Ahmed y quince días de arresto menor para D. Hassan Mohamed Abdel-Lah y a que indemnice a D^a. Habiba Mohamed Ahmed en 55.000 pesetas por los siete días de impedimento más el precio del dolor por las secuelas sufridas, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago y a D. Mustafa Mohamed Chahabul en 10.000 pesetas por los dos días de impedimento laboral y 25.000 pesetas en concepto de precio del dolor con 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas de este juicio por mitad.

Así mismo que debo declarar y declaro la absolución de D^a. Uida Abdel-Lah Mohamed y de D. Mustafa Ahmed Chahabul en los hechos que se enjuician."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 12 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

435.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 741/90 sobre insultos Agente Autoridad notifica a D. Eduardo Castillo Arroyo la sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Eduardo Castillo Arroyo como autor responsable de una falta de desobediencia y ofensas leves a Agentes de la Autoridad tipificada en el art. 570-2º del C. Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 11 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

436.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio

de Faltas número 1908/89 sobre daños y malos tratos notifica a D. Félix Alfonso Barrero la sentencia dictada con fecha 8 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelto a D. Andrés Marín González, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 11 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

437.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
1E-2/91	Agrupación Deportiva Ceuta	25.000
1S-3/91	Agrupación Deportiva Ceuta	75.000
1S-4/91	Agrupación Deportiva Ceuta	75.000
1S-5/91	Agrupación Deportiva Ceuta	100.000
1S-01/91	Agrupación Deportiva Ceuta	2.951.607
1S-11/91	Agrupación Deportiva Ceuta	50.000
1S-03/91	Agrupación Deportiva Ceuta	169.785

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

438.- De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a D. Agustín Buades Quetglás que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 20, será dado de baja por morosidad en este Colegio, no pudiendo ejercer por tanto la profesión de Agente Comercial y quedando anulado su carnet profesional.

Ceuta, 8 de marzo de 1991.- EL PRESIDENTE, Guillermo González.- EL SECRETARIO ACCTAL., Francisco Mena.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

439.- D. José Mº. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los actos de Juicio de Faltas 231/90 seguidos contra D. Monder Labiah por una falta de amenazas, se ha

dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 30-1-91 a D. Monder Labiah el fallo del tenor literal siguiente: Fallo absolución".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Monder Labiah, expido la presente en Ceuta a 11 de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

440.- Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en Resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar al demandado D. Nandu Arjandas Shivdasani para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra ella ha sido interpuesta por Dª. Maya Arjandas Daryanani representada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez sobre separación matrimonial y la que se sigue en este Juzgado bajo el juicio de separación matrimonial 252/90. Haciéndoles saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Arjandas Shivdasani Nandu y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

441.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 134/91 sobre desobediencia, ha mandado citar a D. Mohamed Hicho Mo para que el próximo día 16 de abril de 1991 a las 10º30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n. en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta. EL SECRETARIO.

442.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 2673/89 sobre lesiones imprudencia, ha mandado citar a D. Mohamed Amarkrane para que el próximo día 25 de abril de 1991 a las 11º00 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n. en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 12 de marzo de 1991. EL SECRETARIO.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería Territorial de Ceuta**

443.- El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 25-2-88, respecto del expediente de apremio 88/648

que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Joyería Benítez S.A. con D.N.I. A-11904166, deudor a la Seguridad Social, del Régimen General, cuya deuda total asciende a 790.640 pesetas desglosadas en 658.868 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 131.772 pesetas y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 1.000 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 131.772 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 1 de marzo de 1991.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

444.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 2639 de 1989 sobre lesiones, contra Dª. Fatima Ahmed Hassan, nacida en Ceuta el 27-8-1970, hija de Ahmed y de Rahma, residente en Calle Molino, 6, con T.E. 11390 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibida de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición

de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 15 de marzo de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

445.- En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo 128/84 seguido a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por el Procurador Sr. Moisés Israel Laredo contra otros y D. José Iniesta Pozo, por la presente se cita de remate a este demandado para que en el plazo de 9 días comparezca en autos personándose en forma a oponerse a la ejecución si le interesa y se oponga a la ejecución despachada.

Se le hace saber que dado su paradero desconocido se le ha practicado en fecha doce de marzo del actual el embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Caso de no personarse en los autos en el plazo antes expresado por medio de Procurador, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin hacerle más notificaciones, ni citaciones que las expresamente establecidas por la Ley, declarándose su rebeldía.

Ceuta, a 12 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO.

446.- El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Mayor Cuantía nº 252/87 seguidos a instancias de Banco Hispano Americano contra D. Antonio Lozano Ramírez y Dª. Isabel Romero Benítez en reclamación de 3.292.976 pesetas (tres millones doscientas noventa y dos mil novecientas setenta y seis pesetas) en el cual y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de 20 días cada una de ellas, los bienes que después se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de mayo a las diez horas, la primera; el próximo día 14 de junio a las diez horas, la segunda; y el próximo día 15 de julio a las diez horas, la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º Los tipos serán el del precio de valoración en la primera; el que resulta de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º En la primera y segunda subastas no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º.- Los Autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7º.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8º.- En cuanto a la segunda y tercera subastas se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

9º.- A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES QUE SE SUBASTAN

1.- Finca nº 9.970.- Sita en la C/ Lisboa 17-3º, con una superficie de ciento cincuenta y siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón comedor, despacho, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, y tres amplias terrazas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Antonio Lozano Ramírez.

2.- Finca nº 11.041.- Parcela de terreno o solar, para la edificación, sito en C/ Lisboa, en carretera de acceso a

Barriada de San José. Tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Antonio Lozano Ramírez.

3.- Finca nº 8.484.- Solar para edificación, sito en C/ Marqués de Santillana, en la Barriada de Villa Jovita del Campo Exterior. Ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados, figura inscrita en el Registro a nombre de D. Antonio Lozano Ramírez, folio 240, tomo 116.

Y para que conste y sea publicado donde proceda expido el presente en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

447.- En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo 247/83 seguido a instancias de Caja de Ahorros de Ceuta, representada por el Procurador Sr. Israel Laredo contra D. Luis Otero Val, D. José Manuel Aboy Armendáriz, D. Guillermo Otero Val y Dª. Mª. del Pilar Val Corgo, por la presente se cita de remate a este demandado para que en el plazo de 9 días comparezca en autos personándose en forma a oponerse a la ejecución si le interesa y se oponga a la ejecución despachada.

Se le hace saber que dado su paradero desconocido se le ha practicado en fecha doce de marzo del actual el embargo de sus bienes en los estrados de este Juzgado sin previo requerimiento de pago.

Caso de no personarse en los autos en el plazo antes expresado por medio de Procurador, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin hacerle más notificaciones, ni citaciones que las expresamente establecidas por la Ley, declarándose su rebeldía.

Ceuta, a 13 de marzo de 1991.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

TRIBUNAL JUDICIAL DE CEUTA
 SECRETARÍA JUDICIAL
 Calle de San José, 10
 35013 CEUTA (C. I.)

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar	215 pts.
- Suscripción anual.....	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA